

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 7 DE MARZO DE 2023.

En Entrena (La Rioja), siendo las 13:40 horas del día siete de marzo de dos mil veintitrés, se reúnen bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a M^a Dolores Aragón Sáinz, los Concejales: D^a Sheila Daroca Narro y D. Iván Sotés Arenzana, asistidos del Secretario de la Corporación D. Marcos Alonso Pascual, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Entrena.

Declarada abierta la sesión por la Sra. Alcaldesa y entrando en el Orden del Día, se procede a conocer los siguientes puntos incluidos en el mismo:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntado por la Sra. Alcaldesa si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al Borrador del Acta de la sesión de fecha 14 de febrero de 2023, distribuida con la Convocatoria, y preguntado si están de acuerdo con la redacción del Acta y su contenido, es aprobada por unanimidad.

2.- RELACIÓN DE FACTURAS.-

Se da lectura a la relación de facturas que han tenido entrada desde la sesión de 14 de febrero de 2023, aprobadas por la Alcaldía mediante Resolución de Alcaldía, para conocimiento de la Junta de Gobierno Local, con el siguiente desglose:

RESOLUCIÓN 21 DE FEBRERO DE 2023:

PROVEEDOR	Nº FRA.	IMPORTE €
LA LEY SOLUCIONES LEGALES, S.A.	FV00001673	1.072,24
NATURGY IBERIA, S.A.	FE23321413860936	2.187,60
COMERCIALIZADORA REGULADA, GAS & POWER, S.A.	FE23137001276913	742,97
EQUIPOS MECANIZADOS, S.L.	2300564	205,74
DIEGO FERNANDO VALENCIA SANCHEZ	23F0005	387,20
ASER GESTIÓN SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS, S.L.	10/23	330,31
INTERIORISMO MODULAR INTEGRAL S.L.	223/20	955,48
CONSORCIO DE AGUAS Y RESIDUOS DE LA RIOJA	23380123RA	7.956,05
NATURGY IBERIA, S.A.	FE23321414766857	3.348,09
SERIGRAFÍA HNOS, S.C.	3 000033	32,61
JAVIER PASTOR VIVEROS Y JARDINERIA, S.L.	A202318	1.076,90
M ^a ANTONIA SAN MARTÍN MARQUÉS	2023/1	1.609,30
TELFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.	TA7000097319	109,51
TELFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.	TA7000097318	324,89
FERNANDO CASADO PECIÑA	23/131	12,29
CONSORCIO DE AGUAS Y RESIDUOS DE LA RIOJA	23060123ABI	4.659,14
ESCALA PAPELERÍA TÉCNICA, S.A.	023/151	162,99
BEGOÑA RUIZ SANTAMARIA	V23/282	22,07
J.L. FERNÁNDEZ Y UNO, S.C.	2023/2	3.323,75
J.L. FERNÁNDEZ Y UNO, S.C.	2023/6	1.270,50
TELFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.	063798	13,71
OSCAR MORENO DURO	F2023000078	212,28
CASADO & SIERRA, S.L.U.	0491	84,56
CASADO & SIERRA, S.L.U.	0493	9,27
ALTERNATIVA 4, S.L.	2023-1	464,00
ALTERNATIVA 4, S.L.	2023-12	1.248,01
LIMPIEZAS SERECO, S.L.	116	2.345,80

IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21230201010183327	15,41
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21230201010183326	1.755,79
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21230201010183306	13,93
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21230201010183305	1.263,08
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21230201010183304	1.903,30
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21230201010183303	20,84
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21230201010183302	1.429,89
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21230201010014984	330,73
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21230201010183301	34,19
ARSYS INTERNET, S.L.U.	ES2023A049762	6,05
BRAVO PROGRAMACIONES ARTÍSTICAS, S.L.	7/2023	4.356,00
BRAVO PROGRAMACIONES ARTÍSTICAS, S.L.	11/2023	847,00
LARA MORGÁ INGENIEROS, S.L.	018LA/2023	1.887,60
OLEH MATIUSHKOV	000012	104,06
GARDA SERVICIOS DE SEGURIDAD, S.A.	V26-26008/2023	636,19
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21230202010169379	27,24
CUALTIS, S.L.U.	7000029990	446,91
BEGOÑA RUIZ SANTAMARIA	V23/532	297,76
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21230210010019157	237,47
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21230210010019144	1.382,64
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21230210010019162	1.057,83
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21230210010019151	1.574,32
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21230213010105249	2.049,06
INSTITUTO TECNOLÓGICO ADISIC, S.L.	2023/F0090	503,63
NATURGY IBERIA, S.A	FE23321416053781	1.581,08
VIDEOSEGUR, S.L.	63884	304,93
SRCL CONSENER, S.L.U.	LAF2300625	423,59
	IMPORTE TOTAL...:	58.657,78

3.- LICENCIAS DE OBRAS MENORES.-

Vistas las solicitudes de licencias de obra presentadas, la Junta de Gobierno Local acuerda conceder, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, y de acuerdo con las prescripciones y condiciones generales y particulares que se acompañan, así como con indicación de los recursos procedentes, las siguientes:

3.1.- LAMBERTO TERROBA HURTADO (37/2023) para “Reparaciones varias en interior de vivienda, por siniestro de agua del colindante, consistente en picado de revestimiento, reposición, limpieza y pintura” en Calle El Sol nº 15 de Entrena, previo pago de 37,14€ en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre 1.326,54€ PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00€, lo que hace un total de **72,14€**.

- Corresponden las obras, con las recogidas en el artículo 4.2.3, apartado c, sobre Licencias para obras menores, que no requieren dirección facultativa.
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria. Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, debiéndose presentar a la finalización de las obras, los correspondientes certificados de la gestión de residuos por el vertedero autorizado.
- Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario, a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y

soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc. que por su necesidad e interés público, el Ayuntamiento disponga.

- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- Salvo derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.

3.2.- MIRIAN FERNÁNDEZ GIL (38/2023) para “Obras de albañilería y cerrajería para ampliar el tamaño de la puerta de acceso a la parcela, así como pintado de la cerrajería y murete” en Calle La Viña nº 4 de Entrena, previo pago de 28,00€ en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre 1.000,00€ PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00€, lo que hace un total de **63,00€**.

- Antes del comienzo de la obra, deberá presentar Memoria Valorada, dirección de obra de las mismas y Estudio Básico de Seguridad y Salud.
- Todo ello en cumplimiento de la normativa de Seguridad y Salud Laboral en el trabajo (RD 1627/97 y Ley 35/95) y de Seguridad de los trabajos en altura (RD 2177/04)
- Deberá darse estricto cumplimiento a las condiciones estéticas recogidas en el Plan General Municipal, en lo referente a los acabados y colores de las carpinterías, tejas, fachadas, etc...
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria. Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, debiéndose presentar a la finalización de las obras, los correspondientes certificados de la gestión de residuos por el vertedero autorizado.
- Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario, a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc... que por su necesidad e interés público, el Ayuntamiento disponga.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- Para el montaje de andamio o plataformas de trabajo, deberá solicitar licencia independiente, aportando plano de la ocupación del dominio público, detalle del montaje que permita comprobar que se permite el tráfico rodado y peatonal de la calle, medidas de seguridad, etc.
- Salvo derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.

3.3.- ALFONSO CASADO IZQUIERDO (39/2023) para “Vallado del suelo y plantación de unos árboles ornamentales” en Calle La Cascajosa nº 7 de Entrena, previo pago de 63,64€ en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre 2.272,90€ PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00€, lo que hace un total de **98,64€**.

- Las obras solicitadas son compatibles con el PGM vigente, si bien se van a realizar en un suelo delimitado como Unidad de Ejecución, por lo que las obras se deben entender con carácter de **provisionalidad** y sin que den lugar a derecho alguno de indemnización en el momento en que se desarrolle la mencionada Unidad de Ejecución.

- La presente licencia, no ampara ningún otro tipo de construcción u obra que las reflejadas en la misma, por lo que cualquier intervención complementaria, estará sujeta a la concesión de la preceptiva licencia, en caso de ser necesario.
- Deberá darse cumplimiento a la normativa sobre Seguridad y Salud, según Real Decreto 1627/1997.
- Dicha licencia se concede salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, debiéndose presentar a la finalización de las obras, los correspondientes certificados de la gestión de residuos por el vertedero autorizado.

3.4.- FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ GARCIA (40/2023) para “Vallado del suelo y plantación de unos árboles ornamentales” en Avenida Santa Ana nº 10 de Entrena, previo pago de 28,70€ en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre 1.025,00€ PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00€, lo que hace un total de **63,70€**.

- Las obras solicitadas son compatibles con el PGM vigente, si bien se van a realizar en un suelo delimitado como Unidad de Ejecución, por lo que las obras se deben entender con carácter de **provisionalidad** y sin que den lugar a derecho alguno de indemnización en el momento en que se desarrolle la mencionada Unidad de Ejecución.
- La presente licencia, no ampara ningún otro tipo de construcción u obra que las reflejadas en la misma, por lo que cualquier intervención complementaria, estará sujeta a la concesión de la preceptiva licencia, en caso de ser necesario.
- Deberá darse cumplimiento a la normativa sobre Seguridad y Salud, según Real Decreto 1627/1997.
- Dicha licencia se concede salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, debiéndose presentar a la finalización de las obras, los correspondientes certificados de la gestión de residuos por el vertedero autorizado.

3.5.- GERMAN IZCO UNTORIA (41/2023) para “Instalación solar fotovoltaica menor de 3,0 Kw para autoconsumo” en Calle El Encinar nº 20 de Entrena, previo pago de 120,69€ en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre 4.310,33€ PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00€, lo que hace un total de **155,69€**.

- Los trabajos a realizar deben ajustarse a los descritos en la solicitud presentada, ajustándose en todo momento a la normativa vigente.
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria.
- Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, debiéndose presentar a la finalización de las obras, los correspondientes certificados de la gestión de residuos por el vertedero autorizado.

- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
- Esta licencia de obras se concede salvo derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- Se deberá solicitar informe previo vinculante y favorable por parte de la Comunidad de Propietarios si resultase necesario.

4.- LICENCIA DE OBRA MAYOR GERARDO GUILLÉN MARTÍNEZ (EXP 149/2022).-

Vista la solicitud presentada por D. Gerardo Guillén Martínez, para construcción de caballerizas para explotación equina minoritaria 5 UGM de carácter domestico en el polígono 04, parcela 303 de Entrena.

Para la solicitud de licencia de obras se aporta proyecto redactado por Gerardo Guillén Martínez.

Visto el informe favorable de compatibilidad urbanística de los servicios técnicos municipales de fecha 11 de octubre, de cumplimiento sobre la normativa en materia de seguridad contra incendios, y sobre ruidos y vibraciones.

Visto el anexo III del Decreto 29/2018, de 20 de septiembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo del Título I "Intervención Administrativa" de la Ley 6/2017 de Protección de Medio Ambiente de La Rioja, los establecimientos de uso pecuario por debajo de las 5 UGM no están sujetos a la obtención de licencia ambiental.

Visto el informe favorable de los servicios técnicos municipales de fecha 7 de marzo de 2023 para el otorgamiento de la licencia solicitada.

Considerando:

Urbanísticamente se emplazan en suelo SNU-08 "Genérico Protección Agrícola".

Las obras para las que se solicita, consistirán en: Construcción para la ejecución de una nave agropecuaria, para la "Explotación Equina Minoritaria", con un número máximo de 5 cabezas.

Se califican como obras mayores.

El presupuesto de ejecución material de las obras presentado a efectos de liquidación del ICIO es de 23.946,28€.

Visto cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda:

Primero.- Conceder licencia de obras a favor de Gerardo Guillén Martínez, para construcción de caballerizas para explotación equina minoritaria hasta 5 UGM de carácter doméstico, en el polígono 04, parcela 303 de Entrena, previo abono de 670,49€ en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre PEM que asciende a 23.946,28€) + 300,00€ en concepto de Tasa por expedición de licencia de obra mayor (Ordenanza Fiscal nº 4, Artículo 3.2, Epígrafe IX), lo que hace un total de **970,49€**. Todo ello de acuerdo con la solicitud y el proyecto presentados, y cumpliendo los condicionantes siguientes:

- Una vez concedida la licencia deberá presentar Aval Bancario como garantía de la ejecución de la misma y de los posibles desperfectos que se ocasionen en zonas de uso y dominio público, durante la ejecución de la obra.
- Así mismo para conceder licencia de obras, se deberá presentar oficio visado por Colegio Profesional de la Dirección de la Ejecución Material de las Obras y visado por Colegio Profesional, (si procede).
- Deberá presentar antes del comienzo de la obra actas de aprobación al Plan de Seguridad y Salud de acuerdo con el Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
- Si para la realización de los trabajos, fuese necesario instalar andamios o plataformas de trabajo, se deberá solicitar licencia independiente, aportando

- plano de la ocupación del dominio público, detalle del montaje que permita comprobar que no se limita el tráfico rodado y/o peatonal de la calle, medidas de seguridad, etc..
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria. Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
 - La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, debiéndose presentar a la finalización de las obras, los correspondientes certificados de la gestión de residuos por el vertedero autorizado.
 - Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario, a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc... que por su necesidad e interés público, el Ayuntamiento disponga.
 - Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
 - Salvo derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.

Segundo.- Se deberá presentar fianza, en cualquiera de las formas admitidas en derecho, por valor de 6.000,00€ como garantía de la ejecución de la misma y de los posibles desperfectos que se ocasionen en zonas de uso y dominio público, durante la ejecución de la obra.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al solicitante, con indicación de recursos.

5.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL BAR DEL HOGAR DEL JUBILADO DE ENTRENA (EXP 48/2023).-

Visto el expediente nº 48/2023 tramitado para la licitación mediante la modalidad de concesión de servicios para la Gestión y Explotación del bar del Hogar del Jubilado de Entrena, con emplazamiento en calle Mayor nº14, cuya contrato finalizó el día 25 de febrero de 2022.

Vista la legislación aplicable y el procedimiento a seguir y visto que, de conformidad con el mismo, el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es la Junta de Gobierno Local.

Visto que por los servicios administrativos municipales se ha elaborado Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que ha de regir el contrato de explotación del bar cafetería del hogar del jubilado por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, tramitación urgente.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación para la "Gestión y Explotación del bar del Hogar del Jubilado", mediante la modalidad de concesión de servicios, tramitación urgente, convocando su licitación.

Segundo.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que ha de regir el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, tramitación urgente, en los términos que figura en el expediente.

Tercero.- Efectuar los trámites oportunos a través de la Plataforma de Contratación del Estado, para que durante el plazo de 15 días naturales puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

6.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LA MEMORIA Y SOLICITUD PARA LA SUBVENCIÓN DE RENOVACIÓN DE INSTALACIONES DE ALUMBRADO EXTERIOR EN EL MUNICIPIO DE ENTRENA (EXP. 27/2023).-

Vista la Resolución 6/2023, de la Consejería de Servicios Sociales y Gobernanza Pública, por la que se convocan, para el ejercicio 2023, subvenciones a municipios para la ampliación o renovación de las instalaciones de alumbrado exterior municipal.

Vista la Orden SSG/27/2021 de 28 de mayo, por la que se establecen las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones a los municipios para la ampliación o renovación de las instalaciones de alumbrado exterior municipal.

Vista la Memoria elaborada por D. Rafael Soriano Lázaro, Ingeniero Técnico Industrial, con fecha 2 de marzo de 2023, para "Renovación de instalaciones de alumbrado exterior en el municipio de Entrena (La Rioja) – Fase 3", de conformidad con el Anexo II de la resolución de la convocatoria, donde se detalla la alternativa seleccionada, la justificación del ahorro energético y el presupuesto detallado de la actuaciones desglosando el precio unitario por conceptos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

Primero.- Aprobar la Memoria para "Renovación de instalaciones de alumbrado exterior en el municipio de Entrena (La Rioja) – Fase 3", elaborada por el Ingeniero Técnico Industrial D. Rafael Soriano Lázaro por importe 48.357,47€ I.I.

Segundo.- Aprobar el expediente de solicitud de la subvención para ampliación o renovación de las instalaciones de alumbrado exterior municipal para 2023 de la Consejería de Servicios Sociales y Gobernanza Pública.

Tercero.- Dar traslado a la Consejería Servicios Sociales y Gobernanza Pública del presente acuerdo.

7.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES DESEMPLEADOS PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL PARA EL AÑO 2023 A TRAVÉS DE LA ORDEN 8/2016 "DE 30 AÑOS O MÁS" (EXP. 42/2023).-

Vista la Orden nº 8/2016, de 29 de junio, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la contratación de trabajadores desempleados de 30 años o más, para la realización de obras y servicios de interés general y social, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como la Resolución 847/2023 de la Consejería de Desarrollo Autonomo por la que se aprueba el gasto para la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la contratación de trabajadores desempleados de 30 años o más, para la realización de obras y servicios de interés general y social para el año 2023 en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja en aplicación de la Orden 8/2016, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de dichas ayudas.

Vista la documentación obrante en el expediente y teniendo en cuenta la conveniencia de desarrollar diversos proyectos en el municipio de Entrena, de acuerdo con las memorias elaboradas al efecto.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

Primero.- Aprobar los proyectos de competencia local e interés general y social, denominados:

1. CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DEL CASCO URBANO DE ENTRENA.

Número de trabajadores: 2.

Duración del contrato: 6 meses.

Importe: 19.958,40 euros.

Segundo.- Solicitar a la Consejería de Desarrollo Autonómico, al amparo de la Orden y Resolución citadas, la subvención en la cuantía máxima posible para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de las mencionadas obras o servicios,

Tercero.- Aprobar y disponer el gasto por importe de 19.958,40€.

Cuarto.- Asumir el compromiso del gasto de la cuantía no subvencionada, en concreto, de los costes salariales y de seguridad social que se compromete a aportar y que se obliga a su financiación.

Quinto.- Declarar no haber solicitado subvención para el mismo fin a ninguna otra institución o administración pública.

Sexto.- Facultar a Alcaldía, para la firma y tramitación de cuantos documentos sean necesarios para hacer efectivo este acuerdo.

8.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES DESEMPLEADOS PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL A TRAVÉS DE LA ORDEN 9/2016 "MENORES DE 30 AÑOS" (EXP. 43/2023).-

Vista la Orden nº 8/2016, de 29 de junio, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la contratación de trabajadores desempleados de 30 años o más, para la realización de obras y servicios de interés general y social, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como la Resolución 959/2023, de 24 de febrero, de la Consejería de Desarrollo Autonómico, para la aprobación del gasto para la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la contratación de trabajadores desempleados menores de 30 años que sean beneficiarios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, para la realización de obras y servicios de interés general y social para el año 2023 en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja en aplicación de la Orden 9/2016, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de dichas ayudas. Vista la documentación obrante en el expediente y teniendo en cuenta la conveniencia de desarrollar diversos proyectos en el municipio de Entrena, de acuerdo con las memorias elaboradas al efecto.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

Primero.- Aprobar el proyecto de competencia local e interés general y social, denominado:

1. LIMPIEZA Y RECOGIDA DE ESPACIOS PUBLICOS EN ENTRENA:

Número de trabajadores: 1.

Duración del contrato: 9 meses.

Importe: 14.968,80 euros.

Segundo.- Solicitar a la Consejería de Desarrollo Autonómico, al amparo de la Orden y Resolución citadas, la subvención en la cuantía máxima posible para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de las mencionadas obras o servicios, con el compromiso municipal de asumir el pago en la parte no subvencionada.

Tercero.- Aprobar y disponer el gasto por importe de 14.968,80€.

Cuarto.- Asumir el compromiso del gasto de la cuantía no subvencionada, en concreto, de los costes salariales y de seguridad social que se compromete a aportar y que se obliga a su financiación.

Quinto.- Declarar no haber solicitado subvención para el mismo fin a ninguna otra institución o administración pública.

Sexto.- Facultar a Alcaldía, para la firma y tramitación de cuantos documentos sean necesarios para hacer efectivo este acuerdo.

9.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LOS GASTOS DE MANTENIMIENTO DEL HOGAR DE LA TERCERA EDAD DE ENTRENA (EXP. 45/2023).-

El denominado Hogar de la Tercera Edad de la localidad de Entrena está ubicado en el Centro de Servicios Comunitarios, edificio de uso polivalente con emplazamiento en el nº 14 de la calle Mayor.

La titularidad del inmueble es municipal y en el mismo edificio, pero en espacios diferentes se encuentran el Consultorio de Salud y Centro Joven, así como otros usos complementarios.

En relación el Hogar de la Tercera Edad, este ayuntamiento se hace cargo de todos los gastos que el mismo genera, suministro gas, electricidad, pequeñas reparaciones y mantenimiento en general.

El detalle del presupuesto de gastos subvencionable es el que sigue:

Concepto	Importe presupuestado
Suministro de gas calefacción (40% del total)	3.500,00 €
Suministro de energía eléctrica (40% del total)	4.500,00 €
Total	8.000,00 €

Dado que los enchufes para suministro de energía eléctrica y gas son comunes para toda la edificación, se ha estimado que la parte de dichos consumos atribuible al Hogar de la Tercera Edad es de un 40% del total, teniendo en cuenta las superficies, horarios de apertura y resto de circunstancias de cada uno de los servicios prestados.

Vista la Orden 1/2008, de 10 de enero, de la Consejería de Servicios Sociales, por la que se aprueban las Bases Reguladoras para la concesión de Subvenciones en materia de Servicios Sociales.

Vista la Resolución 13/2023, de 21 de febrero, de la Consejería de Servicios Sociales y Gobernanza Pública, por la que se realiza la convocatoria de subvenciones en materia de servicios sociales para el año 2023 para ayuntamientos y otras entidades Locales.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Entrena, por unanimidad de sus miembros, acuerda:

Primero.- Solicitar la subvención en materia de servicios sociales para el año 2023 para la financiación de gastos de mantenimiento del Hogar de la Tercera Edad de Entrena, con emplazamiento en calle Mayor, nº 14, según la memoria elaborada y que estima unos costes anuales de 8.000,00 €.

Segundo.- Declarar no haber solicitado subvención o ayuda en materia de servicios sociales para el año 2023 a otros organismos públicos.

Tercero.- Asumir los restantes compromisos exigidos en la mencionada resolución y en la normativa de aplicación

Cuarto.- Facultar a Alcaldía, para la firma y tramitación de cuantos documentos sean necesarios en relación al presente acuerdo.

10.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS APORTACIONES A PROYECTOS DE COOPERACION INTERNACIONAL EJERCICIO 2023.-

Vista la disposición adicional única de la Orden PRE/21/2019, de 21 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a proyectos de cooperación al desarrollo, regula la participación de entidades locales en la financiación de los proyectos, y en su punto primero establece que: "Cuando alguna administración local de la Comunidad Autónoma de La Rioja así lo desee y tenga título para ello, podrá realizar aportaciones para concurrir en la financiación de los proyectos

subvencionados al amparo de estas bases reguladoras, siempre que haga efectiva su aportación con anterioridad a la primera reunión de la comisión de valoración regulada por lo dispuesto en el artículo 15”.

Visto lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el R.D. 887/2006, de 21 de julio, de desarrollo y la documentación obrante en el expediente, así como el Presupuesto General Municipal vigente, con la ayuda correspondiente.

Considerando que el artículo 34 de la LCID establece que las Administraciones públicas, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, podrán conceder ayudas y subvenciones públicas y establecer convenios estables y otras formas de colaboración, con las organizaciones no gubernamentales de desarrollo y sus asociaciones para este fin, universidades, empresas, organizaciones empresariales, sindicatos y otros agentes sociales que actúen en este ámbito, de acuerdo con la normativa vigente y esta Ley, para la ejecución de programas y proyectos de cooperación para el desarrollo, estableciendo las condiciones y régimen jurídico aplicables que garantizarán, en todo caso, el carácter no lucrativo de los mismos.

Considerando que el artículo 22.2.c) de dicho cuerpo legal establece que podrán concederse de forma directa subvenciones con carácter excepcional en las que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. Teniendo en cuenta que el artículo 28 de la citada ley regula la concesión directa de subvenciones y señala que deben establecerse las condiciones, establecerse el objeto de la misma, su carácter singular, las razones que acreditan el interés público, social, económico... así como el régimen de justificación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda:

Primero.- Concurrir y aportar a los proyectos de cooperación al desarrollo convocados por la Comunidad de La Rioja para el ejercicio 2023 por importe de 500,00 euros.

Segundo.- Aportar a la ONG Amor sin Barreras para la actividad del proyecto Centro educativo-nutricional Pole-Pole Olabide en Turkana Norte para el ejercicio 2023 por importe de 200,00 euros.

Tercero.- Los entes beneficiarios justificarán el cumplimiento de la finalidad de la ayuda y la aplicación de los fondos recibidos mediante la presentación de documentación justificativa.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 14:15 horas, se levanta la sesión por la Presidencia.

De todo lo cual, para la debida constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extiendo la presente Acta de que doy fe.

Vº Bº
LA ALCALDESA
FDO.: Mª Dolores Aragón Sáinz

EL SECRETARIO
FDO.: Marcos Alonso Pascual